



2026, Año de Margarita Maza Parada"

Túncase a la Comisión de Gobernación y
Población para dictamen. Marzo 10 de 2026.

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-2P-40

OFICIO No. DGPL-2P2A.-1963

Ciudad de México, 3 de marzo de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LOS PROPÓLEOS MEXICANOS"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-40**

POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LOS PROPÓLEOS MEXICANOS".

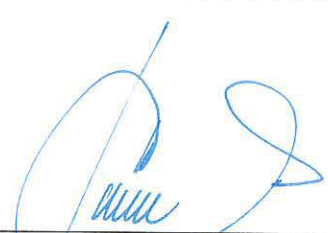
Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 6 de octubre de cada año como el "Día de los Propóleos Mexicanos".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

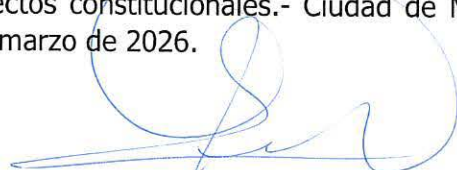


SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 03 de marzo de 2026


SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 03 de marzo de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios







"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LOS PROPÓLEOS MEXICANOS" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

PD 4525/66/26